



Yff. Ayuntamiento.

Enban Navarro, vecino de esta villa, Ante V. S. Concl. debido respecto: Hace presente, que el Cuarto en libra de Carne, fue rematado, a mi favor, en Cincorreal, y Juiniertosal, segun consta del Expediente a su remate, y liquiendores grandes perjuicios, en que, la Carne de Cabra, se vendia, en estas M. Carneceras, por ser toda ella, de mala condicion, de Cabras Sarnosas, y Mortecinas, que yntroducen, por no poderse reconocer, en ellas, cual corresponde por lo que, la mayor parte de estos vecinos, se sustentan de Carnes, de la Villa de Caravaca, y algunos, matutes, Polatanos, y para evitar thos perjuicios =

A V. S. Supp.<sup>co</sup> escriban, mandar, que tanto, la Carne de Cabra como la de Macho, se venda, en la Plaza Publica, a vista de todo el mundo, que se pueda reconocer, y evitar todo fraude, y que se ponga Bisita sobre ellos; Como tambien, y imponer Multas, las que V. S. tenga por convenientes, al Oficial Contante, que no admita Carnes, que no sean de Recibo, y buena Calidad, y que si thos Oficial, no la da justa, despues de existir las Multas que V. S. le imponga, se ponga otro en su lugar. A cuya ejecucion quedara acordado, amos a ser de Justicia

